BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 15 DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8750
CON SUPLEMENTO No. 99

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ascensos en la Caja de Conversión. (Página 269)

Nombramientos en Esquina y Goya. (Página 269)

Rectificando nombramientos. (Página 269)

Rossi Antonio — Causa fiscal. (Página 269)

Quiroga Antolín — Causa fiscal. (Página 269)

Campos e Imperatore — Causa fiscal. (Página 269)

De Valle Benito S. y Ortega Enrique — Causa fiscal. (Página 269)

[illegible] del Sr. Ministro para entender en un asunto. (Página 270)

[illegible] Ministro — Aceptando excusación. (Página 270)

[illegible] Arnaldo — Facilidades para pagar [illegible]. (Página 270)

[illegible] dejando sin efecto la presentación del [illegible] relativo a la [illegible] de artículos destinados a la [illegible] de la Capital. (Página 270)

[illegible] Propietarios de Carros de la Capital — Arrendamiento de [illegible]. (Página 270)

[illegible] Ministerio — Autorizando a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales [illegible]. (Página 270)

[illegible] General — Juicio c|[illegible]. (Página 270)

[illegible], Tasman y Cía. — Arrendamiento [illegible]. (Página 270)

Jubilaciones y pensiones. (Página 271)

[illegible] a pendientes. (Página 272)

[illegible] de un empleado. (Página 273)

[illegible] de un empleado. (Página 273)

[illegible] de un empleado. (Página 273)

Jubilaciones y pensiones. (Página 273)

Ministerio de Obras Públicas.—

Dirección General de Puentes y Caminos — [illegible] pública realizada para la adjudicación de [illegible] del camino de acceso a Quequén [illegible]. (Página 275)

Dirección General de Puentes y Caminos — [illegible] para obras puente sobre el río Chico (Jujuy). (Página 275)

Dirección General de Arquitectura — Presupuesto y liquidación anticipada obras Iglesia [illegible]. (Página 276)

Dirección General de Arquitectura — Transferencia de un aljibe (Hospital de Clínicas). (Página 276)

Dirección General de Navegación y Puertos — Cañería para distribución de petróleo en el taller y usina. (Página 276)

Dirección General de Navegación y Puertos — Nombrando Inspector de los talleres del Puerto de la Capital al Sr. Salvador Iriarte. (Página 276)

Dirección General de Irrigación — Concediendo licencia al dibujante Carlos Wauters (hijo) y nombrando al Sr. Jorge E. Wauters. (Página 277)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 14 de Mayo de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Comerciales [illegible]. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — [illegible]. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ascensos en la Caja de Conversión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Caja de Conversión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Caja de Conversión: Subtesorero, en reemplazo de Máximo Cowland, que fué ascendido, al Jefe de la Oficina de Recuento don Eduardo Romero; en su lugar, al Cajero de la Oficina de Conversión don Mariano Hurtado de Mendoza; en vez de éste, al Inspector del control de impresión de billetes y fabricación de clisés, don Emilio Diana; en su reemplazo, al Jefe de la Oficina de Canje, don Ernesto Mallea Gil; en lugar de éste, al Ayudante Principal de la Oficina de Canje don Fernando E. Pérez; en su reemplazo, el Ayudante de 2a. de la Oficina de Níquel don Federico Sundblad, y para ocupar este puesto, a don Manuel Schwartz; Tenedor de Libros de 1a. de la Contaduría, en reemplazo de Avelino Merlo, que se jubiló, al Jefe de la Oficina de Renovación don Enrique C. Romero; en su lugar, al Cajero de 1a. de la misma don Francisco García Osorio; en vez de éste, al Cajero de la misma don Pastor F. Vadell; en su reemplazo, al Interventor en la fabricación de clisés, don Alberto Schicht; en su lugar, al Ayudante Principal del control de impresión de billetes, etc., don José Acevedo Chas; en vez de éste, al Ayudante de 2a. de la Oficina de Níquel don José Florencio Granea y para ocupar este cargo, a don Emilio Inzaurraga Frías; Ayudante de 2a. de la Oficina de Recuento, en lugar de Angel M. Hurtado de Mendoza, cuya renuncia se acepta, a don Miguel Angel Arana (hijo).

Art. 2o. Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase: en la Receptoría de Rentas Nacionales de Esquina, Oficial de registros, en reemplazo de don Aníbal Malvido, que fué ascendido, al señor Bernardo Pellegrini (hijo); en la Aduana de Goya: Escribiente, en lugar de Samuel Solís, que falleció, al señor Luis Domenico.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Visto que el Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital don Natalio Francisco Maglio solicita que le sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor con fechas 22 de Marzo de 1909, 29 de Septiembre de 1911 y 30 de Noviembre de 1918, en virtud de haber sido extendidos a nombre de Natalio Maglio, siendo aquél su verdadero nombre, como lo comprueba con la fe de bautismo que en copia agrega, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Practíquese las correcciones del caso y pase a la Contaduría General a sus efectos, debiendo dicha repartición hacer entrega al interesado del documento agregado a fs. 1 y 2.

Publíquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Rossi Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Expte. 651-C-1923. — 103-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Antonio Rossi es deudor del Fisco por la suma de (pesos 66 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley número 10.361, modificada por la número 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Quiroga Antolín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Expte. 656-C-1923. — 104-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Antolín Quiroga, es deudor del Fisco por la suma de ($ 66 m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley número 10.361, modificada por la No. 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Campos e Imperatore. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Expte. 1780-C-1923. — 105-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Campos e Imperatore, hasta obtener el pago de la suma de ($ 195.80 m|n) ciento noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y alcohol, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 15 de Noviembre de 1922.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

De Valle Benito S. y Ortega Enrique— Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Expte. 728-I-1923. — 106-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores S. Benito de Valle y Enrique Ortega, hasta obtener el pago de la suma de ($ 431.97 m|n) cuatrocientos treinta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 13 de Enero 1923.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Excusación del señor Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Exmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear:

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el abogado de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Herrera Vegas

Hacienda Ministro. — Aceptando excusación

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Exp. 393-M-923. — D. No. 119. — Atenta la causa invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, doctor Rafael Herrera Vegas, y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro de Agricultura.

Art. 2o. Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el señor Subsecretario de Hacienda.

ALVEAR
C. F. Soares

Barinotto Arnaldo. — Facilidades para pagar una deuda

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Expte. 1600-B-923. — D. No. 120. — Vista la solicitud del señor Arnaldo Barinotto, en la que pide se le permita pagar en cuotas mensuales, la primera de $ 1.000 y las restantes de $ 100 m|n, la suma de $ 38.433.80 que adeuda al Fisco por el concepto indicado en la resolución No. 225 de la Contaduría General; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al señor Arnaldo Barinotto para abonar en cuotas mensuales, la primera de ($ 1.000 m|n) mil pesos moneda nacional, y las subsiguientes de ($ 200 m|n) doscientos pesos de igual moneda la suma de ($ 38.433.80 m|n) treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que se hace referencia en el preámbulo, con sus intereses correspondientes.

Art. 2o. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 5 de cada mes en la Tesorería General; y la falta de pago de cada una de ellas será causa suficiente para proseguir la acción mandada instaurar por Decreto de 20 de Marzo último.

Art. 3o. Comuníquese al señor Procurador Fiscal de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Acuerdo No. 4

Buenos Aires, Mayo 5 de 1923.

Expte. 988-C-1923. — Visto que don Esteban Centenaro se presenta manifestando haber incurrido en error de cálculo en la cotización de precios para la provisión de 7.000 carátulas para Manifiestos Generales (fórmula No. 518) y 20.000 carátulas para Archivo de Documentos (fórmula No. 519), que le fueron adjudicadas en la licitación pública realizada por la Aduana de la Capital con fecha 20 de Noviembre de 1922, a razón de $ 112 y $ 220 m|n el millar, cuando según él ha debido ser por ciento, por lo que pide se tenga por corregido el error y se le adjudiquen nuevamente dichos artículos en la forma que estipula; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según se desprende de las presentes actuaciones, la firma Esteban Centenaro ha cometido efectivamente una equivocación de importancia material, debido a un error de copia, al establecer las respectivas cotizaciones, toda vez que el precio de unidad de base de los artículos mencionados ha debido tomarse "por ciento" y no por "mil", como quedara estipulado erróneamente al adjudicarse la citada provisión;

Que, por otra parte, las notables diferencias de precios existentes entre $ 112 y $ 220, importes totales de las adjudicaciones hechas a la casa Centenaro, y las sumas de $ 1.520 y $ 4.400 a que ascienden las propuestas formuladas por Jacobo Pouser Ltda, como asimismo las de $ 1.545 y $ 4.450 estipuladas por la Casa Ousinde, respectivamente, evidencia de una manera terminante, que resalta a simple vista, que ha habido error en la cotización de los precios que han servido de base a las propuestas aceptadas; por lo que no sería justo ni equitativo desestimar el pedido formulado por la firma recurrente en el sentido de que se den por anuladas las adjudicaciones que se le hicieran, no así en cuanto se relaciona con las adjudicaciones que solicita, puesto que, como lo manifiesta la Contaduría General, si bien puede haber existido error en su propuesta debe también tenerse en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto por el pliego de condiciones, las propuestas corresponden considerarse tal cual se han presentado en el día y hora señalados, pues de lo contrario desaparecería la seriedad de que debe estar revestida toda licitación pública, dado que una vez conocidas por los interesados las propuestas concurrentes al acto podrían con manifestaciones hechas "a posteriori" modificar sus precios para obtener la adjudicación de la provisión:

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta las razones de fondo invocadas por el peticionante, solamente por equidad podrían anularse las adjudicaciones de los artículos que se mencionan en el preámbulo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Déjase sin efecto la presentación de la firma Esteban Centenaro, relativa a la provisión de 7.000 carátulas de la fórmula No. 518 para Manifiestos Generales y 20.000 carátulas de la fórmula No. 519, para Archivo de Documentos, cuyas adjudicaciones fueron hechas por la Aduana de la Capital en la licitación pública verificada en el día 22 de Noviembre del año próximo pasado.

Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y fecho vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y para que agregue el presente al expediente originario.

ALVEAR. — **R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Eufrasio S. Loza. — T. A. Le Bretón. — A. Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. C. I. Marcó.**

Asociación "Propietarios de Carros de la Capital". — Arrendamiento de terreno (1).

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Expte. 3831-A-922. — D. No. 112.— Vista la presentación de la Asociación "Propietarios de Carros de la Capital", en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de 2 mts.2 de terreno en el Dique No. 3, cabecera SO. del Puerto de la Capital, para instalar una casilla con aparatos telefónicos; y resultando de lo actuado, que puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese en arrendamiento a la Asociación "Propietarios de Carros de la Capital", una fracción de terreno de dos metros cuadrados (2 m2) en el Dique No. 3 del Puerto de la Capital, cabecera SO., para la instalación de una casilla con aparatos telefónicos, bajo las siguientes condiciones:

a) La asociación concesionaria abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 15 m|n) quince pesos moneda nacional por metro cuadrado al mes, como lo establece el decreto de 2 de Julio de 1912.
b) La recurrente dará aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojará el terreno, debiendo desde el momento en que se comprueba el desalojo, considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.
c) No podrá instalarse la casilla de referencia sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.
d) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2o. Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Agricultura, Ministerio — Autorizando a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales para ocupar dos terrenos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Expte. 5890-A-922. — D. No. 48. — Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que pide se entregue a la Dirección General, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dos fracciones de terreno ubicadas en la Dársena Sud, con destino a la ampliación de sus instalaciones; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que para conceder los terrenos solicitados por el Ministerio de Agricultura, es necesario reducir la superficie de los acordados a las Obras Sanitarias de la Nación, lo que acepta el Departamento de Obras Públicas,

Que también debe reducirse la superficie de terreno concedida en arrendamiento a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para ocupar las dos fracciones de terreno, ubicadas en la Dársena Sud, marcadas en el plano de fojas 21, con las letras A, B, C, D, y G, H, I, J y compuesta la primera, de (5.850 m2) cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, y la segunda de (15.641. m2) quince mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados.

Art. 2o. — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para ocupar la superficie señalada en el plano de fojas 21, con las letras M, N, L, K, compuesta de (2.500 m2) dos mil quinientos metros cuadrados y la que se indica en el plano de fojas 3, con la letra I., compuesta de (10222.21 m2) diez mil doscientos veintidós metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados.

Art. 3o. — Fíjase en (2.650 m2) dos mil seiscientos metros cuadrados la superficie de terreno que continuará ocupando la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y que se señala con las letras C, M, K, F y O, en el plano de fs 21.

Art. 4o. — Derógase las disposiciones contenidas en los decretos dictados con anterioridad en cuanto se opongan a los del presente.

Art. 5o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Contaduría General — Juicio c|D. Manuel Ruiz

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Exp. [illegible]807-C-923. — D. No. 116. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Manuel Ruiz, ex Oficial de Administración del Regimiento No. 12o. de Caballería, hasta obtener el pago de la suma de ($ 16.200.84 m|n) diez y seis mil doscientos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional y solidariamente a su fiador, la firma Sociedad Anónima "La Caución Comercial" hasta la suma de ($ 10.000 m|n) diez mil pesos moneda nacional, que adeuda al fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 774 de la Contaduría General, de fecha Abril 17 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Evans, Thornton y Cía. — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Exp. 6004-E-922. — D. No. 117. — Vista la presentación de la firma Evans, Thornton y Cía., en la que pide se le conceda en arrendamiento una superficie de 83m2.60 de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo, para asentar las vías del guinche que se le autorizó a instalar por Decreto de Mayo 31 de 1906; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de las oficinas técnicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese en arrendamiento a los señores Evans, Thornton y Cía., una fracción de terreno de (83m2.60) ochenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, en la Ribera Sud del Riachuelo, para asentar las vías del guinche que se les autorizó a instalar por Decreto de fecha Mayo 31 de 1906, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión no dará privilegio al giro de vapores ni a la exclusividad del muelle;
b) Los recurrentes serán responsables de los perjuicios que se ocasione sobre el muelle adoquinado con las obras de instalación de vías, quedando obligados los concesionarios al arreglo y compostura de los daños ocasionados o corriendo por su cuenta y costo el arreglo que deba efectuarse;
c) Los concesionarios no podrán efectuar nuevas obras ni modificar las existentes sin la previa intervención del Ministerio de Obras Públicas;
d) Se abonará, en la Aduana de la

Capital, en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados, la suma de dos pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año, de acuerdo con el Decreto de Diciembre 19 de 1912, y a contar de la fecha en que se constate la ocupación;

c) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1055-G-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia C. Galli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y seis centavos (pesos 256.86 m|n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

Que de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 244.02 m|n) moneda nacional a doña Julia C. Galli, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 10 del Consejo Escolar 1o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1023-M-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 16 años 11 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con cuatro centavos ($ 130.04 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 32 y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 123.54 m|n) moneda nacional a don Enrique Martínez, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1036-R-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Rappa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés años (23) de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de ciento catorce pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 114.48 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargos de fs. 15 vta. y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 63.19 m|n) moneda nacional, a don Pedro Rappa, Caballerizo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1030-L-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Lemunau, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22 años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 14 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y un pesos con veinte centavos ($ 131.20 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo establecido por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la ley 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 61.20 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con veintinueve centavos ($ 80.29 m|n) moneda nacional a don Juan Lemunau, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Expte. 1015-T-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eugenia Riaño de Texido, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Texido, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Octubre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con ($ 285 m|n) moneda nacional, a doña Eugenia Riaño de Texido, doña María Luisa, doña Marta Eugenia Expedita y don Carlos Alberto Texido, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Texido.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1027-E-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Valentina Reyes de Espinosa, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Marcial Espinosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales y bonificación practicada sobre los servicios privilegiados, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta pesos con cincuenta y un centavos ($ 70.51 m|n) moneda nacional, a doña Valentina Reyes de Espinosa, doña Aida, doña Valentina y doña Rosa Espinosa, viuda e hijas legítimas del ex Sargento de Policía de la Capital, don Marcial Espinosa.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1922.

Exp. 6490-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Giacinta di Batista de Pagliaccio, solicitando acogerse a los beneficios de pensión en su carácter de viuda de don Celestino Pagliaccio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 47.47 m|n) moneda nacional a doña Giacinta di Batista de Pagliaccio, viuda del ex Maquinista de 2a. del Ministerio de Obras Públicas, don Celestino Pagliaccio.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1012-B-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Gómez de Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Froilán Bustos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 33.86 m|n) moneda nacional a doña Carmen Gómez de Bustos, viuda del ex Mayordomo de la Escuela Superior de Guerra don Froilán Bustos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1014-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felipa Ponce de León de Serbiano, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Serbiano, y

Considerando.

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1903;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 15 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de diez y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 19.35 m|n) moneda nacional, a doña Felipa Ponce de León de Serbiano, doña Carmen Hermenegilda, doña Albina María de Luján y don Miguel Antonio Serbiano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Serbiano.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1013-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Paulina Box de Saavedra, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Santos Saavedra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 33.63 m|n) moneda nacional, a doña María Paulina Box de Saavedra, doña Clara, doña Mercedes y don Martiniano Saavedra, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Santos Saavedra.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones, por el término de quince años y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de descientos cuarenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 244.02 m|n) moneda nacional, a doña Julia C. Galli, Maestra de la Categoría de la Escuela No. 19 del C. E. 1o. (exp-1055-G.).

2) La de la fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 123.54 m|n) moneda nacional, a don Enrique Martínez, Agente de la Policía de la Capital, (exp. 1023-M.).

3) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 63.19 m|n) moneda nacional, a don Pedro Rappa, caballerizo de la Policía de la Capital, (exp-1036-R.).

4) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con veintinueve centavos ($ 80.29 m|n) moneda nacional, a don Juan [illegible], Agente de la Policía de la Capital, (exp-1030-M.).

5) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m|n) moneda nacional a doña Eugenia Riaño de Texido, doña María Luisa, doña María Eugenia Esperanza y a don Carlos Alberto Texido, viuda e hijos legítimos de la ex jubilado don Francisco Texido, (exp-1015-T.).

6) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de setenta [illegible] pesos con cincuenta y un centavos ($ [illegible] m|n) moneda nacional, a doña Valentina Reyes de Espinosa, doña Aída, doña Valentina Rosa Espinosa, viuda e hijas legítimas del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Marcial Espinosa, (exp-1027-E.).

7) La de fecha 14 de Octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 47.47 m|n) moneda nacional, a doña Giacinta Di Batista de Pagliaccio, viuda del ex Maquinista de 2a. del Ministerio de Obras Públicas, don Celestino Pagliaccio, (exp-6490-P-922).

8) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 33.86 m|n) moneda nacional, a doña Carmen Gómez de Bustos, viuda del ex Mayordomo de la Escuela Superior de Guerra don Froilán Bustos, (exp-1012-B.).

9) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de diez y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 19.35 m|n) moneda nacional, a doña Felipa Ponce de León de Serbiano, doña Carmen Hermenegilda, doña Albina María de Luján y don Miguel Antonio Serbiano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Serbiano, (expediente-1014-S.)

10) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 33.63 m|n) moneda nacional, a doña María Paulina Box de Saavedra, doña Clara, doña Mercedes y don Martiniano Saavedra, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Santos Saavedra (exp-1013-S.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Dando por prorrogada una licencia a dos pensionistas

Buenos Aires, Abril 2 de 1923.

Visto lo solicitado a fs. 1 del expte. 400-Z-1923, atento lo informado y habiendo las peticionantes comprobado los extremos del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Dar por prorrogada hasta el 9 de Noviembre de 1922, la licencia para residir en el extranjero acordada por decreto del 30 de Marzo de 1920, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Civiles, señora Teresa T. de Zignego y señorita Rosa C. Zignego.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Separación

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Carlos B. Vitale.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Visto lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Pascual Frega.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, don Lucio D. Pereyra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3609-D-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Pedro Drocchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de setecientos noventa y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 797.92 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos ($ 758.02 m|n) moneda nacional, a don Alfredo Pedro Drocchi, Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda y Escuela Normal de Maestras No. 6 de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3562-A-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Salma Angelinetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y ocho pesos con ocho centavos ($ 258.08 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 245.18 m|n) moneda nacional, a doña Salma Angelinetti, Maestra de Ira. Categoría de la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 14.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3564-S-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Teixidor de Sabatier, por sí y ssu hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Luis Miguel Sabatier, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta. y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 364.87 m|n) moneda nacional, a doña Elisa Texidor de Sabatier, Matilde Paulina, Elisa Isabel, María Luisa, Marta, Luis Miguel, Alberto Arturo y Enrique Jorge Sabatier, viuda e hijos legítimos del ex secretario de los Tribunales de la Capital, don Luis Miguel Sabatier.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3565-T-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Torrá, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 257.66 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 244.78 m|n) moneda nacional, a doña Julia Torrá, Maestra de Ira. categoría de la Escuela No. 9 del Consejo Escolar 2o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3626-T-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Antonio Tartaro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Marzo de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con diez centavos ($ 86.10 m|n) moneda nacional, a doña Petronila Forte de Tartaro, doña Alba Valentina Rita y doña Italia Argentina Dolores Tartaro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Antonio Tartaro.

2o. Eelevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3629-S-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Josefa Quintaes de Sisto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco José Sisto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados

prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Noviembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 50.25 m|n) a doña Josefa Quintans de Sisto, viuda del ex jubilado don Francisco José Sisto.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3622-Q-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Radaelli de Quevedo, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Abdón Quevedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 1o. de Mayo 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos (57 m|n) moneda nacional, a doña Rosa Radaelli de Quevedo, y a doña María Eloisa Quevedo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Abdón Quevedo.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los haberes de la pensión y el estabiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3620-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Saúl Onésimo Páez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don Juan B. Páez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 8 (segundo cuerpo), se constata que el peticionante cumplió la edad de 20 años el día 16 de Febrero de 1918 y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2o. de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del P. E. de fecha 9 de Diciembre de 1898;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y un pesos ($ 81 m|n) moneda nacional, a don Saúl Onésimo Páez, hijo legítimo del ex jubilado don Juan B. Páez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta el día 16 de Febrero de 1918, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3618-O-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petra Suárez de Orquera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Marcelino Orquera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Diciembre de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Enero de 1917;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n) moneda nacional, a doña Petra Suárez de Orquera, viuda del ex jubilado don Marcelino Orquera.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 3611-G-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Guerra Albarracín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que comprobándose que don Pedro Julio Guerra Albarracín, cumplió la edad de 20 años con anterioridad a la fecha del fallecimiento del causante, carece de derecho al beneficio solicitado, de acuerdo con lo que establece el art. 52, inciso 2o. de la ley 4349;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Enero de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50) moneda nacional, a doña Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, doña Delia, doña Hada Rosaura, doña Célida y don Roberto Nicolás Guerra Albarracín, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Guerra Albarracín.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y ocho pesos con dos centavos ($ 758.02 m|n) moneda nacional, a don Alfredo Pedro Drocchi, Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y Escuela Normal de Maestras No. 6 de la Capital (expte. 3665-D.).

2) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 245.18 m|n) moneda nacional, a doña Salma Angelinetti, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 5 del C. E. 14 (exp-3562A.).

3) La de fecha 14 de Abril ppdo. acordando pensión de trescientos cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 304.87 m|n) moneda nacional, a doña Elisa Texidor de Sabatier, Matilde Paulina, Elisa Isabel, María Luisa, Marta, Luis Miguel, Alberto Arturo y Enrique Jorge Sabatier, viuda e hijos legítimos del ex Secretario de los Tribunales de la Capital, don Luis Miguel Sabatier (exp-3564S.).

4) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 244.78 m|n) moneda nacional, a doña Julia Torrá, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 9 del C. E| 2o. (exp-3565-T.).

5) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de ochenta y seis pesos con diez centavos ($ 86.10 m|n) moneda nacional, a doña Petronila Forte de Tartaro, doña Alba Valentina Rita y doña Italia Argentina Dolores Tartaro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Antonio Tartaro (exp-3626-T.).

6) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con veinticinco centavos ($ 50.25 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Quintans de Sisto, viuda del ex jubilado don Francisco José Sisto (exp-3629-S.).

7) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n) moneda nacional, a doña Rosa Radaelli de Quevedo, y a doña María Eloisa Quevedo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Abdón Quevedo (exp-3622-Q.).

8) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de ochenta y un pesos (81 m|n) moneda nacional, a don Saúl Onésimo Páez, hijo legítimo del ex jubilado don Juan B. Páez (exp. 3620-P.).

9) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n) moneda nacional, a doña Petra Suárez de Orquera, viuda del ex jubilado don Marcelino Orquera (exp-3618-O.).

10) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50

m|n) moneda nacional, a doña Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, doña Delia, doña Heda Rosaura, doña Celina y don Roberto Nicolás Guerra Albarracín, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Guerra Albarracín (exp-3611-G.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Gral. Puentes y Caminos. — Licitación pública realizada para la adjudicación de las obras del camino de acceso a Quemú Quemú.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Cirilo Gregorini, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

"Contrato ad referéndum"

Artículo 1o. El señor Cirilo Gregorini se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Quemú Quemú; de Quemú Quemú a Kilómetro 590 y hacia Colonia Barón; de Quemú Quemú a Meridiano Quinto; de Quemú Quemú a Miguel Cané y a Trilí, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintiséis (26) de Diciembre de mil novecientos veintidós (1922).

Art. 2o. Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto, ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Cirilo Gregorini.

Art. 3o. El señor Cirilo Gregorini se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo 1o. (primero) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

3.382.— metros lineales de emparejamiento de afirmado de tosca (1 m3 por ml), al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 4.058.40 m|n de curso legal.

4.737.—metros lineales de abovedamiento de 12m, sin cunetas, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 2.842.20 m|n de curso legal.

66.113.—metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 42.973.45 m|n de curso legal.

17.995.—metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 500 m., al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 3.599 m|n de curso legal.

71.90 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7), excluído el cemento, al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.013.20 m|n de curso legal.

115.20 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5), excluído el cemento, al precio de veintinueve pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 3.340.80 m|n de curso legal.

435.70 metros cuadrados de toma de juntas (1:1), excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 435.70 m|n de curso legal.

78.50 toneladas de transportes de caños desde la estación Quemú Quemú al pie de la obra y su colocación al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 1.177.50 m|n de curso legal.

Total $ 60.440.25 m|n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transporte o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El señor Cirilo Gregorini se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo 1o. (primero), de este contrato dentro de los trescientos (300) días, contados desde la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 5o. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, será de cuenta del señor Cirilo Gregorini.

Art. 6o. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Cirilo Gregorini, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos y gasto originado serán cubiertos con el depósito de fianza que establece el artículo (23) veintitrés de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del señor Cirilo Gregorini.

Art. 8o. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 o|o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. Las sumas del (10) diez por ciento retenidas al señor Cirilo Gregorini al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el art. décimo (10).

Art. 12. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones necesarias y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. Los peones que para las obras necesite llevar el señor Cirilo Gregorini de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Cirilo Gregorini entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil trescientos veintidós pesos con un centavo moneda nacional ($ 2.322.01 m|n), que unido al depósito de setecientos pesos ($ 700 m|n) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de tres mil veintidós pesos con un centavo moneda nacional ($ 3.021.01 m|n) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos veintitrés (1923). — pp. Cirilo Gregorini: P. Niera. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Exp. 5.844-M-916. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a Quemú Quemú; visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario de esas obras, y

Considerando que de las propuestas presentadas la más ventajosa es la del señor Cirilo Gregorini, porque se compromete a efectuar los trabajos en un todo de acuerdo con las bases de la licitación y por un importe inferior en $ 9.264.80 m|n, al del presupuesto oficial y en $ 3.620 m|n a la propuesta que le sigue en el orden de más bajo precio, razones por las cuales y teniendo en cuenta que dicho proponente reune las condiciones técnicas necesarias procede adjudicarle la ejecución de dichas obras;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta del señor Cirilo Gregorini, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por la suma de sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos con veinticinco centavos ($ 60.440.25 m|n) moneda nacional y de acuerdo con las condiciones del contrato adjunto que han subscripto y que también se aprueba.

Art. 2o. Dicha suma, así como la de veintiséis mil setecientos sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos ($ 26.765.95 m|n) moneda nacional, destinada para materiales, transportes, etc., a cargo de la Administración, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — M. Domecq García. — C. I. Marcó.

D. Gral. de Puentes y Caminos. — Licitación cemento para obras puente sobre el río Chico (Jujuy).

Puente sobre el río Chico, frente a la Ciudad de Jujuy, Provincia de Jujuy, construcción Ley de Presupuesto. —Contrato para la provisión de cemento portland:

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del P. E. por una parte y la Compañía Argentina de Cemento Portland por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato ad referéndum:

Artículo 1o. La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a proveer sobre vagón, en los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos o sobre vagón en intercambio del Ferrocarril Central Córdoba, en Retiro (Capital Federal), según se ofrece y con destino a la construcción del puente sobre el río Chico, frente a la Ciudad de Jujuy (Provincia de Jujuy), la cantidad de cuatrocientas cuarenta toneladas con setecientos kilogramos (440,700 toneladas) de cemento portland aprobado "San Martín", en bolsas de un peso neto de cincuenta (50) kilogramos cada una, en un todo de estricta conformidad con la muestra ofrecida y los pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta, presentada a la licitación efectuada con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos veintidós.

Art. 2o. Dichos documentos, a saber: pliego de condiciones para la provisión y recibo de cemento portland destinado a las obras nacionales aprobado por decreto del P. E. de fecha 26 de Febrero de mil novecientos catorce, pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de que se trata y la propuesta, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Art. 3o. La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a efectuar la totalidad de la provisión del cemento portland, a razón de cincuenta y ocho pesos ($ 58 m|n) la tonelada, o sea por un importe total de veinticinco mil quinientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 25.560.60 m|n) de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado precedentemente es por tonelada neta de mil kilogramos (1000) de cemento portland y comprende: los embalajes, fletes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte del material desde la fábrica hasta el lugar de entrega indicado en el Art. 1o. de este contrato.

Por cada bolsa vacía de las provistas en cumplimiento del presente contrato, que la Dirección General entregue en buen estado de conservación, en los depósitos de los Almacenes Generales, la Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a reintegrar la suma de treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.35 m|n) de curso legal.

Art. 4o. El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibida de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada por triplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega del certificado de recepción y del sellado que establece el Art. 22 de la Ley 10.361.

Art. 5o. El cemento portland a proveer deberá ser de la marca aprobada "San Martín" y será totalmente entregado dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Art. 6o. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material sobre el plazo convenido, el contratista abonará una multa aquivalente al dos por ciento (2 o|o) del importe del presente contrato.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes o se descontarán al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 o|o) que establece el artículo 10 de este contrato.

Art. 8o. La Dirección General podrá rechazar cualquier bolsa cuyo contenido no reúna a su juicio las condiciones especificadas, obligándose el contratista a substituir las bolsas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General, la reposición de las bolsas rechazadas, así como su acarreo y demás gastos que se originen correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Art. 9o. La Dirección General podrá rescindir el contrato, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de una parte o de la totalidad de la provisión excede de veinticinco (25) días de la fecha de la orden de entrega, en cuyo caso el contratista perderá la fianza del cinco por ciento (5 por ciento) depositado como garantía.

Art. 10. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Compañía Argentina de Cemento Portland entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de un mil doscientos setenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.278.03 m|n) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o|o) del importe del presente contrato.

Art. 11. El depósito del cinco por ciento (5 o|o) de fianza será íntegramente devuelto al contratista dentro de los quince días (15) a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total o se devolverá el saldo existente si hubiera llegado el caso de aplicar el artículo 7o. de este contrato.

Art. 12. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 13. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los días del mes de del año mil novecientos veintidós. — M. Peters. — P. Bazán.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Exp. 14.923.P-922. — Atento el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos simultáneamente en esta Capital y Jujuy el 27 de Agosto ppdo., para la provisión de 440,700 toneladas de cemento Portland, marca aprobada, destinado a la construcción del puente sobre el río Chico, frente a Jujuy; y cuya documentación se aprobó por resolución de 29 de Noviembre de 1921;

Considerando:

Que en dicho acto se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, por lo que corresponde aprobarlas;

Que de las propuestas presentadas, resulta más económica la de la Compañía Argentina de Cemento Portland, la cual se compromete a entregar el material rematado por la suma de $ 25.560.60 moneda nacional, excluyendo el precio de $ 0.35 m|n, que se compromete abonar la Compañía por cada bolsa vacía;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase a la Compañía Argentina de Cemento Portland la provisión de las 440,700 toneladas de cemento Portland, mediante la suma total de veinticinco mil quinientos sesenta pesos con sesenta centavos ($ 25.560.60 m|n) moneda nacional.

Art. 2o. Este gasto se imputará a los fondos del Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 22 del Presupuesto de 1921.

Art. 3o. Apruébase asimismo el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y la Compañía Argentina de Cemento Portland, la que se compromete al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — **Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas.—M. Domecq García. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó.**

Dirección General de Arquitectura — Presupuesto y liquidación anticipada obras Iglesia Matriz de Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

14474-C-920. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 31 de Diciembre de 1920 el P. E. aprobó el presupuesto de $ 65.250.24 m|n preparado por la Dirección General de Arquitectura para efectuar modificaciones y reparos en el atrio y plazoleta de la iglesia Matriz de Jujuy, autorizando la ejecución de las obras hasta la concurrencia de pesos 49.905.24 m|n, mientras se integrara el total con los fondos que oportunamente se recabarán del H. Congreso;

Que posteriormente, por decreto de 31 de Diciembre de 1921 y en virtud de que el presupuesto general de la Administración para el precitado año, arbitrara recursos para las obras de que se trata, el P. E. autorizó la prosecución de los trabajos comprendidos en el presupuesto total aprobado y la inversión a este fin de $ 15.345.00 m|n con lo cual se completaba la suma preestablecida de $ 65.250.24 m|n;

Que en la ejecución de los trabajos la Dirección General de Arquitectura ha comprobado que debido a la necesidad de ejecutar diversas obras de instalaciones no previstas y a la suba de jornales no será suficiente el monto del presupuesto aprobado para la terminación de las obras, por cuyo motivo ha formulado la liquidación anticipada de las mismas y un nuevo presupuesto, que adjunta, el que arroja un mayor gasto de $ 20.041.42 m|n cuya aprobación solicita, y

Considerando:

Que las razones invocadas para obtener esta nueva aprobación, son atendibles, no encontrándose objeción alguna que hacer al respecto tanto más cuanto que el importe de los créditos sancionados con destino a esas obras alcanzan a cubrir el importe de dicho mayor gasto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo presupuesto y liquidación anticipada, valor de $ 85.291.66 m|n) ochenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional referentes a las obras expresadas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone, prosiga administrativamente la ejecución de las mismas con cargo de rendir cuenta en oportunidad debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atingencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o. — El mayor gasto de (pesos 20.041.42 m|n) veinte mil cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional inclusive un 20 o|o para imprevistos, que esta autorización significa, se atenderá con los fondos que el presupuesto del año 1922 destina para "Reparación de la Iglesia Matriz y plazoleta en que se bendijo la bandera de Belgrano (Jujuy), Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 12 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Transformación de un aljibe del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

4698-H-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales propónese transformar un aljibe existente en el Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas, en depósito de petróleo para la alimentación de las calderas de las instalaciones mecánicas del mismo, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos (pesos 5.744.71 m|n) inclusive un 20 o|o para imprevistos y, autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a ejecutar administrativamente las obras a que los citados documentos se refieren, debiendo rendir cuenta en oportunidad y sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o. — El gasto a originarse por la suma expresada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 4, partida 28 del presupuesto de 1922 (Ley 10285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos — Cañerías para distribución de petróleo en el taller y usina.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Exp. 13662-N-922. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación las actuaciones presentes originadas con motivo de los trabajos que sin autorización previa ha realizado para la instalación de cañerías con el fin de hacer más económico el transporte, almacenamiento y distribución de petróleo destinada al consumo de las distintas Secciones del Taller de la Usina de Gas, embarcaciones, etc., de acuerdo con el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 37.196.21 m|n, comprendida una partida del 20 o|o para gastos generales:

Que la Repartición citada hace presente en su informe que la medida adoptada trae aparejado economías grandes para el fisco, pues con el nuevo sistema tributario de cañerías se impulsa y distribuye el petróleo en forma rápida y conveniente;

Que el trabajo lo ha ido ejecutando paulatinamente y sin aumentar los gastos, empleando la mano de obra existente y el renglón más importante de los materiales que lo es la cañería con sus codos, bridas, etc., de la partida que formaba parte de la red hidráulica del Puerto Buenos Aires, y

Considerando:

Que como se ha hecho notar en otras oportunidades, con motivo de aprobaciones de gastos como el de que se trata, la Dirección General de Navegación y Puertos no tiene facultad para disponer de por sí la realización de una obra y menos con un gasto como el que da cuenta, sin contar con la debida autorización del Poder Ejecutivo, aunque en todos estos casos la animaren iniciativas que tiendan a provocar beneficios grandes para el desenvolvimiento portuario;

Que ante lo expuesto y tratándose de un hecho consumado procede para regularizar la situación de que se trata aprobar el temperamento adoptado por la Repartición citada así como la documentación y presupuesto correspondiente en base al cual se ha realizado el trabajo y sin perjuicio de llamarle seriamente la atención sobre el procedimiento irregular seguido;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos y de que se deja hecha referencia, así como los documentos acompañados y presupuesto correspondiente de ($ 37.196.21 m|n) treinta y siete mil ciento noventa y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional.

Art. 2o. — El gasto de que se trata se imputará a los créditos de que se disponga para el corriente año, para los siguientes destinos:

	$ m|n
Dragado, balizamientos, etc., y conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata (Anexo I, inc. 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente	34.458.29
Salario mínimo (Art. 5o. de la ley 11.178)	1.682.40
Aumento de sueldo (Art. 6o. de la ley 11.178)	1.055.52

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá tomar debida nota de lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos — Nombrando Inspector de los talleres del Puerto de la Capital, Sr. Salvador Iriarte.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 2663-N-1923. — No. 696. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Inspector de los Talleres del Puerto de la Capital en la Dirección General de Navegación y Puertos, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8, al Ingeniero Mecánico don Salvador Iriarte.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Genera-

les de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Concediendo licencia al Dibujante Carlos Wauters y nombrando al Sr. Jorge E. Wauters.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923.

Exp. 6222-L-923. — Visto este expediente, y [illegible]

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de 16 de Enero de 1913 y de lo solicitado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para [illegible] al extranjero, al Dibujante de la Dirección General de Irrigación don Carlos Wauters (hijo), y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia, con igual sueldo e imputación, al señor Jorge E. Wauters.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

[illegible]

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — [illegible]

[illegible]

la [illegible] nacional del Chubut (Departamento [illegible]), en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado [illegible] en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincida con el esquinero Sud-Este del lote número ciento trece de la Colonia Sarmiento. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e4 mayo. No. 14509 v16 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1328-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Atilio A. Bado, de profesión químico, domiciliado en la calle [illegible], en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, cuyo dueño ignora quien sea, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección IA, que deberá ubicarse en la siguiente forma: [illegible]

[illegible]

[illegible] Flores y don Eduardo Francisco Tamini y Cromwell (lote 14); el último domicilio conocido de don Luis Augusto Tamini, era en la Capital Federal, calle [illegible] No. 2314; se ignora los domicilios de los demás propietarios. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores Palmiro Milani y a don Luis Augusto Tamini. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; y notifíquese a los señores Luis Augusto Tamini y Palmiro Milani, en su carácter de propietarios del terreno, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 mayo. No. 14520 v17 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

[illegible]

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley [illegible], de 3 de Noviembre de 1919, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudación en el BOLETIN OFICIAL

El día 14 de Mayo de 1923

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	2.50
" suscripción	32.—
" [illegible]	324.—
" avisos nuevos	247.20
" adicional	28.—
	633.70

LORENZO [illegible]

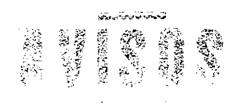
[illegible]

TARIFA

[illegible]

[illegible] (día) uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación en el término legal sobre marcas [illegible] en los siguientes casos: solicitudes de registro, de ampliación, de modificación, de [illegible], y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que [illegible] al BOLETIN OFICIAL [illegible] por conducto del Ministerio [illegible].



AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea retirada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores suscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

[illegible]

Para registrar las firmas deberá presentarse en [illegible] de 14 a 18 p. m., [illegible]

[illegible]

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las anónimas deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea.

Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1910.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Elección de un nuevo Vocal del Directorio para el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio 1923|24.

3) Nombramiento de un Director Gerente.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito efectuado en el Banco, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 abril No. 14261 v-17 mayo

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES Y ROSARIO

Convocatoria

Mayo 12 de 1923.

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la 11a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Carlos Pellegrini 157), el 16 de Mayo del corriente año a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.

Aprobación o modificación del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 11o. ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 1 Director titular, dos suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Manuel Petrina, director-secretario.

E. 25 abril No. 14391 v16 mayo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
The General Commercial Company, Ltd.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente por cesar en sus mandatos; de dos Directores por renuncia y Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —

e-27 abril No. 14432 v-15 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las quince y media horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección de un Director por renuncia y Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —

e-27 abril No. 14431 v-15 mayo

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Asamblea general extraordinaria
25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e23 abril. No. 14443 v29 mayo.

EL HORQUILLERO
Sociedad Anónima (en liquidación)
DOMICILIO: RAMON FALCON 3857

Buenos Aires

CONVOCATORIA

El directorio liquidador convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de "La Propiedad", S. A., calle San Martín 113, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración sobre el estado de las cuentas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923. — El Directorio liquidador.

e28 abril. No. 14438 v15 mayo.

LLOYD AMERICANO
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince y media horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14452 v17 mayo.

DODERO HERMANOS, LIMITADA
Agentes y corredores marítimos,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
LIMITADA

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14453 v17 mayo.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14454 v17 Mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182. — 4o. piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e30 abril. No. 14455 v15 mayo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO
Sociedad Anónima

Por resolución de los accionistas convócase a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Sarmiento 459, 2o. piso, escritorio 18, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — J. A. de Marval, gerente.

e1o. mayo. No. 14456 v18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería. — Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo 1910. — Asamblea general ordinaria. — Correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato y uno por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 19 de Ma-

yo próximo en la administración de la sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente ... presidente. — Santiago V. ... fe, vicepresidente.

e1o. mayo. No. 14457 v22 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Segunda convocatoria

... con lo prescripto ... de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día ... de Mayo a las 9.45 horas, en el local ... calle México 1923, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y suplente.

2o. Autorización al Directorio para ... en compra y escrituras ... de la compañía, un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y edificación que se haga en el ... particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones ... el artículo 16 de los estatutos. — El secretario.

e1o. mayo. No. 14475 v16 mayo.

"FUERTE OLYMPO", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo a las 9 horas en su local Corrientes 171.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1o. mayo No. 14478 v-18 may

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

Compañía Argentina de Carnes Congeladas

CANGALLO 499

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "La Blanca" a una asamblea general extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad calle Cangallo No. 499, el día 21 de Mayo a las quince horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de obligaciones con garantía especial o flotante y autorización al directorio para formalizar el contrato correspondiente y determinar los miembros que han de suscribir las correspondientes escrituras públicas.

2o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta. — El secretario

e2 mayo. No 14487 v19 mayo.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN, Ltda

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 de Mayo de 1923, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para adquirir un bien inmueble.

2o. Autorizar la constitución de hipoteca.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El directorio.

e3 mayo. No. 14494 v22 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

(Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada). — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima sexta asamblea general ordinaria. — Convocatoria. —

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la asamblea general ordinaria que se verificará el sábado 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 67 de los estatutos: doctor Antonio C. Gandolfo; señor Andrés Maraspín; señor Emilio V. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayol, que renunció.

3o. Elección de cinco directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta ... días antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El secretario.

e3 mayo. No. 14.501 v26 mayo.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 24 de Mayo de 1923, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de 4000 acciones preferidas, u otra forma, para integrar el pago del precio de la compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, operación efectuada por el Directorio el año próximo pasado, y puesto en conocimiento de los señores accionistas de esta compañía, en la asamblea general extraordinaria del 4 de Enero del corriente año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14508 v22 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1923, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 17o. ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular y un director suplente.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Resolver respecto al artículo 39 de los Estatutos sociales.

5o. Elección de dos señores accionistas de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (8o. piso), hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El director secretario.

e4 mayo. No. 14512 v22 mayo.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 27 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 32o. de los estatutos, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1923, a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes cuyos mandatos terminan por sorteo.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14513 v22 mayo.

"PLANTADORA DE YERBA-MATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1922.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923. — El directorio.

e5 mayo. No. 14533 v23 mayo.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

"LOS PALMARES"

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 11 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista 314, 3o. piso, para deliberar sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta del establecimiento de campo "Los Palmares" sito en la Provincia de Santa Fe, de propiedad de la Sociedad.

2o. En caso de resolverse afirmativamente la venta de que se trata, en el punto anterior, — una vez ella realizada, — proceder a la disolución de la sociedad y su liquidación, a cargo de la comisión directiva, con amplias facultades, conforme a los estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado de ... depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — W. H. Orr, presidente. H. H. Leng, vicepresidente. Geo. T. Crane, vocal suplente.

e5 mayo. No. 14522 v23 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, S. A. ESMERALDA 449—BS. AIRES

Segunda convocatoria

Por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 1923, en el local social, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de nueve directores titulares.

3) Elección de dos directores suplentes.

4) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Depósitos de acciones hasta el viernes 18 del corriente.

e-5 mayo No. 14534 v-21 mayo

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

Ejercicio 1922. — La asamblea general ordinaria tendrá lugar en el local Reconquista 491, el día 22 de Mayo 1923 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, dictamen del síndico y distribución de las utilidades.

2o. Cambios en el Directorio, elección del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

E. 7 mayo No. 14.537 v22 mayo

CRISTALERIA PAPINI (Soc. Anón.)

Calle Chacabuco 646, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General del día 30 de Abril, por falta

de número, se convoca, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, nuevamente a Asamblea General para el día 26 de Mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco 646. Las resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el Capital representado por ellos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Dictamen del Síndico referente al ejercicio 1922, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 mayo No. 14539 v18 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las 17.00, en el local de la calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro [illegible], Cesar Masini Ezcurra, Felipe [illegible] Cavallo, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

[illegible] Elección del Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro [illegible] y del señor Gastón M. Gounef, [illegible] en su mandato.

[illegible] Designación de un accionista para [illegible] de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que [illegible] a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco [illegible] tres días antes del fijado [illegible] [illegible] los [illegible] con las autorizaciones que [illegible] (Artículos [illegible] 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El [illegible].

E. 8 mayo No. 14[illegible] v[illegible] mayo

[illegible]

[illegible] con el artículo 16 de los [illegible] se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo [illegible], a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

[illegible] Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 25 de Abril de 1923.— R. G. Rae, Presidente.

E. 8 mayo No. 14559 v26 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923. — Jorge A. Bell, Presidente. — Guillermo M. Cordés, Secretario-Tesorero.

E. 8 mayo No. 14541 v26 mayo

"EUSKAL-ECHEA"

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 8 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes Sres. doctor Pedro N. Elizagaray, Fabián Etcheverricaray, Antonio Larrechea, Pedro Gaiza y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo, diez miembros para la Comisión Directiva de presupuesto; seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en la misma condición de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — Jorge A. Echagüe, Presidente. — Manuel Inchausti, Secretario.

E. 8 mayo No. 14546 v26 mayo.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea Extraordinaria del 30 de Mayo de 1923

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Perú 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la devolución del Capital Social (treinta pesos o más por acción).

2o. Considerar la futura marcha de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma.

3o. En caso de resolverse la disolución:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Ratificación del nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el Activo Social, de acuerdo con el poder que se le da en la Asamblea.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — José Rezzano, Presidente.

E. 8 mayo No. 14548 v30 mayo.

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Sociedad Anónima

La asamblea general extraordinaria convocada para el 25 de Abril del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario, por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 22 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 y 43, a objeto de tratar la misma.

ORDEN DEL DIA:

Como la asamblea general extraordinaria anterior y que es:

1o. Continuación del contrato vigente de la sociedad anónima por un nuevo período de veinte años.

2o. Anulación de los 30.000.00 pesos c|l de acciones ordinarias emitidas por la sociedad.

3o. Integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida, emitida por la sociedad.

4o. Transformación de las acciones preferidas, emitidas por la sociedad, a las cuales no habría sido integrado el importe de 340.00 pesos c|l por acción, en acciones ordinarias.

5o. [illegible] del art. 5o., título II de los Estatutos de la sociedad, de modo que reza: "el capital de la sociedad es de cuarenta mil pesos moneda legal", agregando en el caso de que la integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida actual haya sido hecha por todas estas acciones: "divididos en cuarenta acciones preferidas nominales, del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", o, en el otro caso: "divididos en... acciones ordinarias nominales, de mil pesos moneda legal cada una, y... acciones preferidas nominales del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", insertando en este último caso, las cifras que correspondan según las integraciones hechas a las acciones preferidas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Directorio.

e-9 mayo No. 14567 v-22 mayo

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años en substitución de los señores Fernando Martí y Dionisio Pietracaprina que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16o. de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Director General.

e-9 mayo No. 14581 v-28 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370[illegible].

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea. — El Gerente.

e-9 mayo No. 14571 v-28 mayo

LA COMPAÑIA [illegible] "[illegible] NA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923 a las 15 en el local calle Reconquista 314, Escritorio 12.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, Síndico.

e-9 mayo No. 14578 v-25 mayo

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el sábado 19 del corriente se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, a las 21.30, una

Asamblea extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de sus cargos presentada por los miembros de la Comisión Directiva, señores Augusto Aranda, Carlos Carbó, Manuel Sánchez, Manuel Arnaiz, Gabriel Moner, Marcos F. Vicites y Francisco Blanco.
2o. Renuncia presentada por los señores miembros suplentes de la C. Directiva, Manuel Forn, Marcos Basaldúa, Moisés Rodríguez Lasanta y Manuel Beresiartu.
3o. Renuncia presentada por el miembro del Jurado Sr. Dr. Luis Rufo.
4o. Elección de siete vocales para integrar la Comisión Directiva, de cuatro suplentes para la misma y de un miembro del Jurado.

5o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1923. — Augusto Aranda, presidente; Manuel Arnaiz, secretario.
e-9 mayo No. 14565 v-19 mayo

LA CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1923 a las 15 horas en el local de la estación Retiro, F. C. C. C., primer piso, con el fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Modificación de los Estatutos.
2o. Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923.— Luis E. Bivort, presidente, Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.
e-9 mayo No. 14566 v-26 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

El Consejo General de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 19 de Mayo próximo a las 16 horas en el local calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance general del ejercicio correspondiente al año 1922.
2o. Elección de nueve socios para integrar el Consejo General en reemplazo de los doctores Joaquín Llambías, Roberto Cabred, Raúl Ortega Belgrano, Delfor del Valle (hijo), Francisco P. Sagasti, y señores Antonio R. Zúñiga, Santiago B. Cruz, Victoriano S. Lobato y General Severo Toranzo.
3o. Designación de dos socios para revisores de cuentas.
4o. Designación de dos miembros para firmar el acta con el señor Inspector de Justicia. — Antonio R. Zúñiga, secretario.

e-11 mayo No. 14592 v-19 mayo

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.
3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.
e-11 mayo No. 14593 v-17 mayo

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El directorio.
e11 mayo. No. 14601 v22 mayo.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo a las 15.30 horas en las oficinas de la compañía, galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de fecha de cierre del ejercicio anual.

2o. Clausurar el 35o ejercicio de la compañía el 30 de Junio de 1923.

Art. 16 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El director general.

e11 mayo. No. 14602 v29 mayo

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminaron su mandato, Síndico Titular y Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 12 mayo No. 14610 v30 mayo

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS
Galería Güemes, 5o. piso, Ofic. 550
CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en la sede de la entidad, Galería Güemes, 5o. piso, oficinas 548|49|50, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1922, con dictamen del Síndico.
2o. Fijación del presupuesto anual de gastos y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.
3o. Elección de diez Directores para constituir nueva Comisión Directiva y cuyo término se contará desde Octubre 1922.
4o. Elección de un Síndico.
5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 21 del Estatuto. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.
Art. 22 del Estatuto. Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación tendrán un voto por cada cien mil pesos de su capital; pero ninguna podrá representar más del 10 por ciento de los votos presentes en la Asamblea.
—Buenos Aires, Mayo de 1923. — La Comisión Directiva.

E. 12 mayo No. 14609 v15 mayo

—o—

ASOCIACION NACIONAL
BOY SCOUTS ARGENTINOS

Por resolución de la Junta Ejecutiva Nacional y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria al Consejo Nacional de la institución para el día martes 22 del corriente, a las 18 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 221, con el propósito de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elegir la tercera parte de los miembros del Consejo, en reemplazo de los que terminan sus funciones, señores: Tomás Santa Coloma, Coronel Isidro Arroyo, Ingeniero Enrique Marcó del Pont, Almirante Manuel Domecq García, Federico Santa Coloma, José Antonio Basso, Alberto Ferrer Otero, doctor Félix R. Burgos, Natalio Borga, Juan W. Gez, doctor Julio Angel Méndez, general Severo Toranzo, doctor Ernesto Nelson, doctor Juan Carlos Garay, ingeniero Luis A. Huergo, doctor José Luis Cantilo y la vacante por fallecimiento del general Enrique Jaureguiberry.
2o. Designar entre los asistentes dos miembros para que subscriban el acta.

Al mismo tiempo se hace saber que si no se tuviera el quórum necesario en la primera citación, la asamblea se constituirá con el número que concurra el mismo día a las 18 y 30 horas, en el mismo local. — Augusto Spika, Vicepresidente en ejercicio. — Manuel S. Calvo, secretario.

E. 12 mayo No. 14608 v15 mayo

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2o. Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3o. Deliberación sobre la Agencia General. — Julio Carballo, secretario.
E. 12 mayo No. 14607 v23 mayo

CIRCULO VALENCIANO

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 de nuestros Estatutos vigentes, se cita a los señores socios para la Asamblea anual Ordinaria que esta C. D. ha acordado celebrar el día 18 del corriente mes, a las 22, en el local social (Tacuarí 445), con arreglo a la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio que comprende desde el 1o. de Mayo de 1922 al 30 de Abril de 1923.
2o. Nombramiento de Presidente, cinco vocales titulares y seis suplentes para reintegrar la C. D., por cesar en sus cargos los señores Emilio Ponce, Ramón Blasco, Enrique Richart, Manuel Perales, José M. Magraner y Benjamín Gómez.
3o. Nombrar tres revisadores de cuentas para el ejercicio que comprende desde el 1o. de Mayo de 1922 al 30 de Abril de 1923.
4o. Nombrar tres revisadores de cuentas para que en unión del Presidente, Tesorero y Contador, firmen los balances mensuales del ejercicio 1o. de Mayo de 1923 al 30 de Abril 1924.
5o. Nombrar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
6o. A pedido de nuestro consocio señor Juan Genis se incluye el asunto siguiente: "Exigir a la nueva C. D. la emisión de doscientas acciones de cien pesos cada una, según lo preceptuado en el artículo 3o. de los Estatutos".
7o. Ruegos y preguntas.
Emilio Ponce, presidente, Daniel Giménez, secretario.
Art. 35. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y sólo podrán asistir a ellas, los socios activos que tengan cuando menos seis meses de antigüedad, como tales socios del Círculo Valenciano.
Para asistir a la Asamblea, será indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, sin lo cual no se permitirá la entrada en el salón en que se celebre la Asamblea.
Art. 37. — Las asambleas ordinarias se celebrarán a la primera citación cualquiera que sea el número de socios que concurran.
e-12 mayo No. 14622 v-15 mayo

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo a las 16 en el local social Esmeralda 449.
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.
2o. Elección de dos directores.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración para el cargo de Síndico.
Nota: Las acciones deberán depositarse a más tardar dos días antes de la Asamblea. Esta se celebrará cual-

quiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
e-12 mayo No. 14615 v-26 mayo

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Asamblea General Extraordinaria

Una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Católica Irlandesa tendrá lugar en Arrecifes en el Teatro Cervantes, el día 27 de Mayo a las 12.30 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2) Conceder autorización al Reverendo Padre Flannery, como Presidente de la A. C. I. para firmar la escritura de venta a favor de la Municipalidad de la Capital Federal de una fracción de tierra de una superficie total de 54.463 metros 94 decímetros cuadrados ubicada sobre las calles Gaona, Donato Alvarez y Neuquén, frente NO., SO. y SE. respectivamente, por la suma de $ 816.959.10 m|n, estando comprendida en dicha suma la cuenta de pavimentación que adeuda la Asociación de referencia y que importa $ 195.858.22 m|n, de acuerdo con el convenio celebrado con fecha 3 de Mayo de 1922 y aprobado por el Concejo Deliberante.

Según dicho convenio, el pago será efectuado por la Municipalidad de la Capital, en la siguiente forma: 1) en el acto de la escrituración y previa toma de posesión, la Municipalidad se hará cargo de la deuda de pavimentación de la calle Gaona que asciende a la suma de $ 195.858.22 m|n;

2o. La Municipalidad abonará en efectivo a los seis meses de la fecha de escrituración la cantidad de doscientos mil pesos m|n ($ 200.000.00 m|n);

3o. A los diez y ocho meses de la misma fecha pagará $ 150.000.00 m|n;

4o. A los treinta meses de la misma fecha pagará $ 150.000.00 m|n;

5o. A los cuarenta meses de la misma fecha la Municipalidad pagará el saldo de $ 121.100.88 m|n.

3o. Conceder también autorización al Presidente de la I. C. A. para percibir el precio de la venta mencionada, para dar a la Municipalidad la posesión de la tierra vendida y autorizarlo también para obligar a la I. C. A. a las responsabilidades por la evicción y saneamiento de lo vendido.

4o. Lectura del informe del Dr. Curutchet referente a la testamentaría Gahan, explicando el estado del asunto, dando cuenta de todo lo actuado en nombre de la I. C. A. y explicando la demora.

5o. Escuchar el informe del Secretario referente a la entrega hecha de libros y títulos de la C. D. anterior.

6o. Asuntos varios.

7o. Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Por la Asociación Católica Irlandesa. — R. Edmundo Flannery, presidente; R. José J. Fahy, secretario.
e-12 mayo No. 14613 v-12 mayo

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 1o. de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 101, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Santa Fe, con hipoteca.

2o. Autorizar la compra de la Fábrica de Ladrillos de Zárate, y autorizar la venta de la misma, cuando el directorio lo crea oportuno.

3o. Autorizar la venta de terrenos en la Estancia Santa Isabel, para formar pueblo y chacras en la Estación Pearson.

4o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Mendoza y enajenar el mismo cuando el directorio lo crea conveniente.

5o. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión. — El directorio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.
e14 mayo. No. 14625 v1o. junio.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Cía. UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en Gaimán, en el salón de la C. M. C., a la hora trece, el día (26) veintiséis de Mayo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2. Lectura de la memoria del directorio y dictamen de los síndicos, correspondiente al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1923.

3. Aprobar o modificar el balance general anual.

4. Elegir seis miembros para el directorio y dos para síndicos. Los salientes del directorio, son los señores: David S. Jones, David Edward Williams, Thomas Jones, José Castro, Luther Lloyd Jones y Robert Hugh Evans, y los síndicos salientes son los señores: E. Morgan Roberts y James H. Rowlands.

5. Remuneración del directorio y síndicos.

6. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Mayo 1o. de 1923. — Por orden del Directorio: D. Ial Jones, contador.
e15 mayo. No. 14628 v26 mayo.

LA ECONOMIA SOCIAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

"La Economía Social", convoca a asamblea general ordinaria en 2a. convocatoria, para el día 29 de Mayo a las 17 horas en nuestro local social, calle Colorado, número 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Nombrar dos accionistas para directores suplente.

3o. Nombrar tres accionistas para firmar el acta.

Saludamos a usted atte.. — S. S. S. Victor Arias, presidente. Manuel Mirando, secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea todo accionista deberá depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, su último recibo de acuerdo al artículo 18 de nuestros estatutos.
e15 mayo. No. 14629 v26 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita en segunda convocatoria, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, en el local social, calle Canning 3709-11, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular, del síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709-11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Siendo la asamblea en segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas que ella será válida con cualquier número de acciones que hayan sido depositadas, y que se hallen presentes.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923. — El directorio.
e15 mayo. No. 14632 v26 mayo.

CENTRO LAURAK BAT

Señor consocio:

No habiéndose podido celebrar, por falta de quórum, la asamblea general ordinaria convocada para el día 12 del corriente, me es grato invitar a usted en segunda citación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del reglamento social, para el día 26 del mes que rige, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa correspondiente al XLVI ejercicio 1922-1923.

2o. Renovación parcial de la comisión directiva, de acuerdo con el artículo 27 (incisos 1 y 2) del reglamento, elección del jurado (artículos 46 y 52) y de la comisión revisadora de cuentas, (artículo 63), conforme a la siguiente distribución:

Comisión directiva. Presidente y vicepresidente, por dos años, en sustitución de los señores Nieeto de Echenagucía y Olano y Pedro M. de Imaz y cinco vocales, por dos años, en sustitución de los señores Mauro de Ugarte, Pedro de Zañaur, Jesús de Bilbao, Jacinto C. de Altuna y Julián de Amundarain.

Jurado. Cinco miembros por un año.

Comisión revisadora de cuentas. Tres miembros por un año.

3o. Nombramiento de socio honorario del doctor Daniel de Lizarralde, en homenaje a su benemérita obra para la vida de esta entidad vasca, desde su fundación.

Saluda a usted con la mayor consideración. — Nieeto de Echenagucía y Olano, presidente. Mauro de Ugarte, secretario.
e15 mayo. No. 14633 v17 mayo.

SOUTH AMERICAN TOUR, S. A.

(Segunda convocatoria)

Convócase por segunda vez a asamblea general ordinaria para el 30 de Mayo a las diez y seis en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del año 1922.

2o. Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el directorio.

3o. Fijar la remuneración del cargo de síndico por el ejercicio de 1923.

4o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos y elegir también dos directores suplentes.

5o. Nombrar síndico titular y síndico suplente.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea.

Esta se celebrará cualquiera que sea el capital depositado o el número de los accionistas presentes. — El directorio.
e15 mayo. No. 14637 v29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS, LIMITADA

Calle Tucumán No. 741. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la asamblea que debía realizarse el día 16 de Mayo de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 30 de Mayo de 1923 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota, respectivamente, que han renunciado.

2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos, siendo éste el 2o. llamado, estará en quórum la asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.
e15 mayo. No. 14638 v26 mayo

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Comunícase a los señores consocios, que el día 15 del cte. se llevarán a cabo en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Moreno No. 350, las elecciones para la renovación de la C. D. de este Centro de acuerdo con el art. 31 de los estatutos. — Victor J. Paulucci Cornejo (presidente), Benito T. Lelong, (secretario).
e15 mayo. No. 14639 v15 mayo.

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. — El presidente.
e15 mayo No. 14.641 v29 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0237

"GEA" Compañía Exportadora-Importadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 190 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decretos del 8 de Septiembre de 1920 y 20 de Julio de 1922

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000 —
» subscripto .... » » 701.300 —
» realizado .... » » 377.750 —

Balance de Saldos al 30 de Diciembre de 1922

(4o. Trimestre del año)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Descuentos sobre acciones	1413 —	
Acciones en garantía	51900 —	
Ganancias y Pérdidas	44623 53	
Acciones	208700 —	
Accionistas	328550 —	
Conversión	331718 47	
Caja y Bancos		9032 53
Banco Germánico de la América del Sud—Letras a cobrar		216625 87
Banco Alemán Transatlántico—Letras a cobrar		571358 61
» Argentino Uruguayo » »		363546 81
» del Brasil » »		245480 93
Obligaciones a cobrar		7904 87
Cuentas corrientes		53638 70
Intereses		19171 86
Documentos descontados		51893 21
Mercaderías generales		37003 65
Mercado a término		2593 90
Depósitos en garantía de contratos		250 —
Deudores varios		104025 41
» en gestión		1400 —
Sección Exportación		38111 47
» Importación		11188 69
» Carne de consumo		2446 87
» Brasil		6216 32
Muebles y útiles		35727 66
Agencia Amberes		5858 88
Agencia en el Exterior (Operac. en trámite)		208948 06
Cuenta instalación y propaganda		162872 18
Dirección general		45183 09
	1051900 —	2197770 06
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Directorio (Acciones en garantía	51900 —	
Caja de Ahorros		1203 90
Descuentos		40
Obligaciones a pagar		420218 98
Acreedores varios		186418 95
Diferencias sobre cambios		5652 66
Banco Germánico de la América del Sud		158210 74
» Alemán Transatlántico		174897 22
» Argentino Uruguayo		322823 28
» del Brasil "Cuenta garantía"		159071 45
» » Brasil		15343 90
Conversión		752894 03
	1051900 —	2197770 06

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Alberto E. Castex, presidente — Hugo Novaro, secretario.—Rafael Pantano, gerente. — R. Fernández Blanco, tesorero.—Vº Bº: Ambrosio P. Escalada, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 12 mayo N. 14618 v-15 mayo

0123

"CERVANTES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Junio de 1922

Oficinas generales: calle Maipú Nº 62 piso 2º Cap Federal

Ramos en que opera: Sección «Incendios y Sección «Vida»

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Capital autorizado.... $ c/l 250 000 —
» subscripto..... » » 250.000.—
» realizado..... » » 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE Enero DE 1923

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	38362 16
Propiedades inmuebles	25000 —
Títulos de renta y valores varios	34100 —
Deudores hipotecarios	70000 —
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	4851 73
Mobiliario y material	16949 23
Comisiones descontadas, sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	1632 —
Gastos de explotación	22821 70
Siniestros	20 —
Cuentas de orden	270000 —
	540508 38
PASIVO	**$ c/l**
Capital subscripto	250000 —
Reservas	1748 65
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	2644 69
Cuenta de explotación	16115 04
Cuentas de orden	270000 —
	540508 38

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.—L Rueda, contador.—Vº Bº: A. Cervera, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Luis M. Fernández 2º Jefe

E. 12 mayo N. 14614 v-15 mayo

0256

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital por emitir.......... $ 779.000 — m/n
» subscripto .... » 221.000 — »
» autorizado .... » 1 000.000 — »
» realizado .... » 117.250 — »

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1922

(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		79332 21
Propiedades inmuebles		1124825 94
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	856092 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre pólizas vida	22122 45	777887 39
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		30482 44
Diversos deudores	809 51	283040 69
Comisiones descontadas		22440 68
Gastos de organización a amortizar		123369 19
Gastos de explotación		269566 22
Siniestros		164137 93
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		88314 27
	28195 08	3990039 63
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2620465 28
Beneficios de los asegurados vida		290919 98
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores		68810 27
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta de explotación	11336 94	718032 35
Seguros vencidos y no cobrados		18311 80
Conversión de moneda	16858 14	
	28195 08	3990039 63

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.

Por «La Equitativa del Plata»

A. N. Pasman, vicepresidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario—Luis O. Ponce, contador.—Vo. Bo: E. Greenwood, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 mayo N 14626 v 16 mayo

0298

HIRSCHBERG & Cía. LtDA.

Sociedad Anónima

País de origen: — Inglaterra

Domicilio: Calle Alsina Nº 800 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Diciembre de 1891

Capital autorizado, subscripto e integrado....... $ o/s 1.010.526.30
Asignado a esta Sucursal

Balance Semestral de la Sucursal en Buenos Aires al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO	Oro sellado	Curso legal
Caja y Bancos	2161 87	417182 35
Mercaderías	3451309 65	
Créditos a cobrar en el país	146578 92	6214475 48
Títulos y acciones	1 —	1 —
Deudores en el exterior	1291 29	
Propiedades		895 26
Propiedad Alsina y Piedras	331117 28	
Curtiembre, fábrica calzado, maquinarias, instalaciones muebles y útiles	62042 17	
Conversión	1920776 88	
	5918277 96	6632554 09
PASIVO		
Varios acreedores	1574952 04	1681348 46
Pagarés descontados		585803 56
Créditos de accionistas	2425347 99	
Fondo reserva	751674 33	
» seguros	43948 11	
» intereses	101529 19	
Capital	1010526 30	
Conversión		4365402 07
	5918277 96	6632554 09

F. R. Hirschberg, director-gerente.—Francisco Américo Vercelli, síndico

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe

E 15 mayo N. 14625 v-15 mayo

409

"CERVECERIA DEL NORTE"

Sociedad Anónima

667 CANGALLO 667

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno del 22 de Abril de 1913 y 12 de Abril de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado......... $ o/s 800.000 —

Dividido en 8.000 acciones al portador de $ o/s 100.— c/u

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Terrenos y Edificios:		
Establecimiento en Tucumàn	191226 95	770390 58
Máquinas y Materiales de Fabricación:		
Maquinarias y materiales para fabricación de cerveza y hielo, muebles, herramientas y útiles, carros, caballos, arneses y automóviles	122708 24	829056 13
Envases:		
Existencia de barriles, botellas, canastos, cajones, tubos para ácido, heladeras y materiales para despacho	13154 79	99859 84
Fabricación:		
Existencia de cerveza, hielo, mercaderías y materias primas	1015 —	400355 20
Deudores, Caja y Bancos:		
Saldo		850021 36
Propiedades:		
Saldo		254 22
Títulos y Acciones:		
Acciones Comp Azucarera W. Posse		4000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		87444 38
Cambio	482733 04	
	810838 02	3047381 71
PASIVO		
Capital:		
8.000 Acciones al portador de $ o/s 100.—	800000 —	
Acreedores	10838 02	1950261 19
Cambio		1097120 52
	810838 02	3047381 71

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—H. H. Leng, síndico.

Ganancias y Pérdidas

10° Ejercicio comenzado el 1o de Julio de 1921 y terminado el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior	81099 98
Delcredere	123388 15
Intereses y descuentos	104193 46
Gastos generales	189486 26
Contribuciones	7951 20
	506119 05
HABER	
Explotación	418674 67
Saldo deudor	87444 38
	506119 05

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 15 mayo N. 14640 v-15 mayo

NUEVA CONVOCATORIA

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones, para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida No. 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre el estado actual de la sociedad.

2o. Modificación del art. 1o. de los estatutos, con el objeto de cambiar la denominación de la sociedad.

3o. Ampliación del art. 16 de los mismos estatutos, autorizando a realizar operaciones de seguros generales, de acuerdo con las leyes y reglamenos vigentes.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública". — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. — El presidente.

e15 mayo. No. 14641 v26 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de bazar con destino al servicio general del palacio municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 49877-M-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El Secretario.

e-5 mayo s.p.p. o|95 v-17 mayo

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, para el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz del Teatro Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 49217-A-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El secretario.

E. 3 mayo o|92 s|pp v15 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89226-A-923, llámase a licitación para la provisión de bujes, bulones, hierros, etc., con destino a la Adm. Gral. de Limpieza Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|366 v26 mayo.

Decreto dictado por la Intendencia en el Expediente No. 47829-C-923

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Siendo exacto lo expuesto precedentemente y con el propósito de reducir en lo posible el costo de las publicaciones, autorizando únicamente el gasto que demande el espacio indispensable que ocupen las mismas, se resuelve:

1o. A partir de la fecha, todas las publicaciones que ordene la Intendencia, deberán hacerse usando tipos del cuerpo ocho para el texto y del cuerpo doce para el título.

2o. Dichas publicaciones no llevarán subtítulos, interlíneas ni espacios.

3o. Las Subsecretarías dejarán la debida constancia de esta resolución en las órdenes que expidan en cada caso.

4o. Tomen conocimiento las preindicadas reparticiones y la Contaduría, y archívese.

NOEL
E. Ravignani

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1513 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1522 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cálcena de F. C. Oeste a Méndez de Andés y Trelles, de Deseado a Camarones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1519 v23 mayo.

de aceite puro de oliva con destino a la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. —El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.— El Secretario.

e-11 mayo s.p.p.o|360 v 22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 para la provisión de cubiertas y cámaras para camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e-9 mayo s.p.p. o|1437 v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vidrios, macetas, chapas, ferretería, listones, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1501 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14.30 para la provisión de 4 mototractores a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1504 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Esmeralda, de Cangallo a Corrientes y de Charcas a Arenales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la

Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.
e12 mayo s|pp O|1507 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Riglos, de Rosario a Av. J. B. Alberdi y, Formosa de Riglos a Bertres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.
e12 mayo s|pp O|1510 v21 mayo.

Llámase a licitación publica para el día 16 del corriente a las 15.30, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. - Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1490 v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas para la construcción de un kiosco de confitería y explotación de mesas en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1493 v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 horas para la provisión de mangas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1469 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14.30 para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1475 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 15.30 para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1472 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 16 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Vírgenes de Av. San Martín a Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1478 v-15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la provisión de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1481 v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 para la provisión de escaleras y veneno hormiguicida, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.
e-9 mayo s.p.p. o|1484 v-16 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-30 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Junio a las 10.30, para la provisión de 2.300m2., de mosaicos graníticos, con destino a la obra Casa de Huérfanas, (La Paternal) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.
v6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Junio a las 15, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los distintos establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.
v5 junio.

Llámase a licitación para el 15 de Mayo próximo, a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de jabón, legumbres secas y artículos de almacén. — Reconquista 269. — La secretaria
v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos,según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaria.
v30 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.
Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.
v29 mayo.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.
Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.
v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato, de las instalaciones de agua caliente para baños, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.
v12 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.
Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.
v21 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.
v-1o. junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m|n
Ley 4569 Crédito Argentino Interno de 1905	632.605
Ley 4973 Bonos de Obras de Salubridad	78.409
	$ o|s
Ley 11178 Crédito Argentino Interno a oro 1921	70.066

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.
v21 mayo.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de Pavimentación de 1904—Leyes 4391 y 5007—que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril ppdo., siendo el fondo amortizante de $ m|l. 43,200—valor nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de los que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio próximo debiendo entregarse los bonos con el cupón de Julio de 1923 adherido.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires. Mayo 9 de 1923.— El Secretario.
V—21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:
Pan, harina y factura—
4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.
Combustible—
15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.
Papas, batatas, verduras, fruta—
6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 560 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcauciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 130 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de

1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 80 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de planchá, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1915.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 16 de Abril de 1923. — La Dirección.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 7-L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día quince del corriente, a las quince horas, para proveer el establecimiento, de los artículos expresados a continuación.

Artículos generales de almacén—

1.000 kilogramos azúcar tucumana de 1a. calidad.

1.000 kilogramos fideos blancos, especiales, de 1a. calidad, surtidos.

300 kilogramos garbanzos "Saucos" de 1a. calidad.

500 kilogramos conserva de tomates, de 1a. calidad, en tarros de 200 gramos c|u.

10 kilogramos hongos secos, de 1a. calidad.

100 tarros dulce de duraznos, al natural, marca "Tigre".

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, puesta sobre vagón, en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires o sobre vagón obraje.

50 cajones nafta "Energina" (el cajón de dos latas de 18 litros cada una).

Artículos de talabartería—

25 metros lineales, ule negro N. A., revés marrón, de 1.40 mts. ancho, buena clase, enviar muestras.

Artículos de mueblería—

15 sillas de Viena, tipo café.

10 guarda-ropas, chicos, pino tea o cedro.

Por más datos o pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Mayo 7 de 1923. — Ferrocarril del Sud y Cía. Gral. en la Pcia. de Buenos Aires. — U. T. No. 4, Marcos Paz). — El secretario.

v15 mayo.

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 6|1923

Llámase a segunda licitación privada hasta el día diez y seis del corriente a las quince horas, para confeccionar los uniformes de invierno del personal, en la cantidad y con las características que a continuación se expresan:

Uniformes para el personal superior—

35 uniformes de pantalón y blusa tipo militar, y 8 broches sueltos, de medida. Características: Los pantalones deberán ser amplios, con dobladillos anchos para poderse alargar en caso que convengan, con 4 bolsillos: 2 delanteros, 1 trasero y 1 para reloj.

Las blusas tipo militar, deben tener también dobladillos anchos y botamangas altas, formando pico de 0.15 centímetros; 4 bolsillos, cuello alto doblado con dos broches, llevando en las puntas el monograma C. V. sobre paño azul y bordadas las letras con gusanillo de oro y del tamaño de 0.02, centímetros, con botonadura escondida; 4 presillas para cinto, de 0.10 centímetros.

Estos trajes deben ser hechos de medida, corriendo por cuenta de la casa contratante, las entretelas, botones, hilo, pues la Institución tiene existencia de casimir y los forros.

Uniformes para el personal subalterno—

65 uniformes para el personal subalterno, de blusa militar y pantalón.

Las blusas y el pantalón, las mismas características que las anteriores, salvo el cuello, que debe ser alto y recto con dos broches y monograma iguales a los anteriores y también sobre paño azul, las letras bordadas con gusanillo de plata.

Para estos trajes deben tomarse cinco o seis medidas, corriendo por cuenta de la casa contratante las entretelas, botones e hilo, pues la casa posee el casimir y los forros.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Mayo 7 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. — (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El secretario

v16 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día ocho de Junio próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la 1a. Sección de dicho Ministerio, Casa de Gobierno, 1er. piso.— Mayo 10 de 1923.

e-10 mayo o|1901 v-8 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. — e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

150 vagones cubiertos, de 30 toneladas trocha 1,435 m.

30 vagones cubiertos, de 20 toneladas trocha 1,435 m.

50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m

50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m

50 vagones plataforma, trocha 1,435 m

45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.

5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón 533), para la provisión de 600.000 durmientes de madera dura de quebracho colorado o ñandubay, de 2.50 metros de largo, en un todo de acuerdo a las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma, todos los días hábiles de 13 á 16 horas, a excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Superintendencia General de Almacenes.

v-5 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la provisión de 580 bisagras especiales de bronce niquelado y 30 fichas de embutir de igual clase, con destino a las puertas internas de cuatro hojas del Palacio del Congreso. Pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1923.

e-7 mayo o|1900 v-5 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Isolina Perego de Moreira en su carácter de viuda y única heredera del extinto empleado de la Inspección General don Carlos Alberto Moreira, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante le Secretaría de la referida Caja, Corriente 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-12 mayo No. 14617 v-21 mayo

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 8a., Sección 4o., del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el cinerario general.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|352 v7 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 6a.; y 1 al 20 de la manzana 9a. todas de la Sección 4a. del Cementerio del Oeste: se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentaren a prac-

ficar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general. — Buenos Aires, Abril ... de 1923.

El Secretario.

e-11 mayo s.p.p.o/356 v 19 mayo

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Sección Accidentes del Trabajo
AYACUCHO ESQ. CORDOBA

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ruri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

v-21 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Franco de Berro y doña Inés Berro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julio Berro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Clementina Laxague de Barrios, por sí y sus hijas menores Celia Dominga y Celina Clementina Barrios, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Rómulo Barrios.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostarzu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giacoia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Cardoso de Viñoles, por sí y sus hijos menores Sixto Enrique y Enriqueta Sixta Viñoles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Sixto Eduardo Viñoles.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Urbelina Sanabria de Frías, en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela No. 2 de San Juan, don Belisario Frías.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Rosa Caparra de Petracca, en su carácter de viuda del ex-peón y sereno de la H. Cámara de Senadores de la Nación, Don Francisco Petracca. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Telma Picazo de Arredondo, por sí y sus hijas menores Estela Beatriz y Laura Telma Arredondo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Comisario de la Policía de la Capital, Don Florentino Domingo Arredondo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Carmen Caride de Castillo, por sí y su hijo menor Juan Carlos Castillo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Obrero del Taller de Zapatería del Ministerio de Guerra, Don Lucio Castillo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Constantini de Fracalossi, por sí y sus hijos menores, María, Alice, Elisa Eduardo, Lorenzo Ricardo, María y Haydee Lucía Fracalossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de Montaje de los F. F. C. C. del Estado, Don Eduardo Fracalossi. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Rosalia Catalano de D'Ambre, por sí y sus hijos menores Roberto Hugo, María Esther, Sara Rosalia, Vinicio Guillermo y Mario Gustavo D'Amore, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Herrero del Museo Nacional de Historia Natural, Don Guillermo D'Amore. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Paula Mariana Suárez de López, por sí y su hija menor Juana Virginia de los Remedios López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Ramón López Suárez. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923 — El secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Batall... que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mazza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

ciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

Contaduría General de la Nación

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma **Arnoldo Moen y Hnos.**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16.

e3 mayo s|pp No. 15394 v15 mayo.

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Franz Albasio**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16.

e3 mayo s|pp No. 15395 v15 mayo.

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las pensionistas doña **Josefa Rodríguez** y doña **Adelaida P. de Zárate**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la nombrada Repartición, a fin de constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 12.

3 mayo. s|pp No. 15396 v15 mayo.

[illegible]

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas No. 758 R o 145 M o 149 R de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dendo el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ch. Buge, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Río de la Plata, serie A 13, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca W B James, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie A 14, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca B A C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermif, serie A 59, fecha de entrada Enero 28 1922.

Marca Leona M. Smith, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Balfé, fecha de entrada, Enero 31 1922.

Marca Roberto E. Oru, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor West Katan, serie A 116, fecha de entrada Marzo 3 1922.

Marca Italia América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, serie A 117, fecha de entrada Marzo 3 de 1922.

Marca Braceras y Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de Janeiro, serie A. 130, fecha de entrada Marzo 10 1922.

Marca F D, número 5770, cantidad y envase 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie A 155, fecha de entrada Marzo 22 1922.

Marca W K, s|número, cantidad y envase 1 tarro, vapor Furst Bulow, serie A 244, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca C S Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Christian Berbg, serie A 269, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca Luciani y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bayard, serie 332, fecha de entrada Mayo 26 1922.

Marca M P, número 1276, cantidad y envase 1 cajón, vapor Wasdijk, serie 390, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca Ustariz y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalkivir, serie A 394, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca M G, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 407, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca en diamante Clemak, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Strabos, serie A 484, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca Iván Morh Bell, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Haliartus, serie A 490, fecha de entrada Julio 25 1922.

Vapor O W A W M, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Montpellier, serie A 495, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca Belsks, s|número, cantidad y envase 1 cajón vapor Stat Auheruie, serie A 560, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca Sidnez R. Partnes, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor España, serie A 803, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca V C, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor Guadalquivir, serie A 831, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G S C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalquivir, serie A 832, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G M A P, s|número, cantidad y envase, 1 fdo., vapor Ablireo, serie A 845, fecha de entrada Noviembre 15 1922.

Marca M H C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Ablireo, serie A 846, fecha de entrada Noviembre 15 1922.

Marca Deustsche Brandselaff, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Steigerwold, serie A 854|57, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca D P, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Steigerwold, serie A 873, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca B T, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Horcamp, serie A 910, fecha de entrada Diciembre 18 1922.

Marca C J América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Adelina, serie A 918, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Marca D C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poseidon, serie A 934, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

Marca M. Capurro, s|número, cantidad y envase 1 paquete vapor Balfe, serie A 696, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca A L A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altuna Mendi, serie A 799, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca en diamante C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hidaspe, serie A 598, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca Q C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Phidias, serie A 262, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Guillermo Alvarez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Exanay Medi, serie A 652, fecha de entrada, Septiembre 25 1922.

Marca T L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Valparaíso, serie A 739, fecha de entrada Octubre 4 1922.

Marca G C O, s|número, cantidad y envase, vapor Frankier, serie A 755, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Marca Retek y Lehman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca G S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Steigerwold, serie A 868, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor American Legion, serie A 796, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie Z 3, fecha de entrada Enero 3 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 10, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca José Breta, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie Z 103, fecha de entrada Febrero 8 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 162, fecha de entrada Marzo 9 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 163, fecha de entrada Marzo 1 1922.

Marca Agar Cross y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cilindro, vapor Helios, serie Z 262, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca C. Spaturza, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Berna, serie Z 263, fecha de entrada, Abril 5 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 295, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marac Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 296, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marca B. Vitale, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Río Uruguay, serie Z 302, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 3 cajones, vapor Tritón, serie Z 303|04, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 291, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 292, fecha de entrada, Abril 26 1922.

Marca Armour de La Plata, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 306, fecha de entrada Abril 30 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Bruselas, serie Z 328 bis, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Cía. Ind. y Comercial, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Camarones, serie Z 346, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca Santiago Turienzo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 532, fechada entrada Julio 24 1922.

Marca S A J E Patagonia, s|número cantidad y envase 1 valija, vapor Atlántico, serie Z 581 fecha de entrada Agosto 16 1922.

Marca E. Steinberg, s|número, cantidad y envase 2 valijas y lío, vapor Bruselas, serie Z 789|90, fecha de entrada Noviembre 9 1922.

Marca C. Foppacio, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 730, fecha de entrada Octubre 19|922.

Marca Nelson Lda., sin número, 1 tabla, vapor C. de Montevideo, serie 648, fecha de entrada Sebr. 14|922.

Marca R. M. Danenco, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie 187, fecha de entrada Marzo 8|922.

Marca F. Arcione, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 930, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Río Uruguay, serie 938, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Uruguay, serie 907, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca E. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 833, fecha de entrada Noviembre 18|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 1025, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Marca M. Carsoglia, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 744, fecha de entrada Octubre 5|922.

Marca C. Alurralde, sin número, 3 líos, vapor Berna, serie 925|27, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca D. García, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 564, fecha de entrada Agosto 9|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 629, fecha de entrada Septiembre 2|922.

Marca F T y R Cía., sin número, 4 cajones, vapor Camarones, serie 54|57, fecha de entrada Enero 8|920.

Marca Juan Garat, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie 745, fecha de entrada Marzo 20|920.

Marca Pte. Exp. Agrícola, sin número, 2 bultos, vapor Argentino, serie 276|77, fecha de entrada Abril 22|919.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie W 102, fecha de entrada Marzo 1o.|922.

Marca Nicolás Simons, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 126, fecha de entrada Abril 11|922.

Marca Francisco Pauteuso, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie 120, fecha de entrada Abril 21|922.

Marca Domingo Berra, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 136, fecha de entrada Abril 28|922.

Marca Francisca Ibarguren, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 143, fecha de entrada Mayo 3|922.

Marca Manuel Pauro, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie 198, fecha de entrada Junio 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie 386, fecha de entrada Noviembre 20|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie 109, fecha de entrada Marzo 14|922.

v-1o. junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fabeiro**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Emilio Parodi para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 347.58 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de cobro sin autorización de liquidaciones en su carácter de empleado de la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: o en su defecto exprese las razones que creyere oportunas en su descargo, debiendo presentar en la

Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 22 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
E. 25 abril s.p.p. Nº 15388 v. 5 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Vicecónsul en Fray Bentos don Alfredo Prats, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.

E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Lambruschini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e19 abril. s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ciriaco Olivera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abel M. Farías, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adán Quiroga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **M. Ford**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Montenegro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Víctor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2º de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 65 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

c-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Badoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carmelo Schettini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

c-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Portela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

c9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo **Luis Venancio Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

c9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Riso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

c9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Donfi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Victoria Gutiérrez de Barrier, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Aguirre, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma Macri, Longo y Cía., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epitacio Sosa, secretario.
e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Hans Gelford, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.
e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos les que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Sacconi o Sacone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a César Carnelli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ubaldo Spalea, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Antonio Montero, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alarico Martinatto, clase de 1891, matrícula 410, Samuel Aráoz, clase 1900, matrícula 1072, Salvador del C. López, clase de 1900, matrícula 1259; Marcos Depetris clase 1891, matrícula 650; Cipriano H. Mejías, clase 1900, matrícula 675; Albino A. Rodríguez, clase de 1892, matrícula 270; Enrique Visen, clase 1882, matrícula 553; Erasmo Moreyra, clase de 1882, matrícula 3; Saturnino Monzón clase de 1889, matrícula 35; José M. Pereyra, clase de 1888, matrícula 233; Cipriano Pereyra, clase de 1888, matrícula 188; Pablo Pereyra, clase de 1888, matrícula 543; Secundino Pereyra, clase de 1882, matrícula 619; Eusebio S. Miranda, clase de 1887, matrícula 457; Lindor Medina, clase de 1892, matrícula 452; Lucio Arias, clase de 1899, matrícula 164; Félix Godoy, clase de 1887, matrícula 170; José Pablo Pérez, clase de 1895, matrícula 314; José Gregorio Sosa clase de 1899, matrícula 146; Cosme Mjorria, clase de 1898, matrícula 578; José Faustino Ponce, clase de 1892, matrícula 331; Martiniano Palacios, clase de 1893, matrícula 436; José Lucas Ponce, clase de 1894, matrícula 543; Isidro Pérez, clase de 1893, matrícula 760; Rosario Pino, clase de 1892, matrícula 795; Juan Zamora, clase de 1896, matrícula 255; Agustín Godoy, clase de 1888, matrícula 292; Santos Guzmán, clase de 1899, matrícula 762; Miguel José Garay, clase de 1897, matrícula 148; Alejandro Ponce, clase de 1892, matrícula 53; Javier Reynoso, clase de 1883, matrícula 39; Generoso López, clase de 1893, matrícula 264; Pedro Villalba, clase de 1887, matrícula 175; Emilio F. Ferrero, clase de 1897, matrícula 1186; Lorenzo Tezina, clase de 1883, matrícula 667; Teodoro Sánchez, clase de 1882, matrícula 237; José del Rosario Villanueva, clase de 1894, matrícula 827 y Eulogio Amuchástegui, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.
Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.
e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Agustín Espinosa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-10 abril s.p.p. No. 258 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Larri, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Miguel Frías Padilla secretario, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.
e-10 abril s.p.p. No. 259 v-15 my.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Zahler, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e12 abril. s|pp No. 261 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Abdón Fernández, o Juan Biscallo o Biscaino, o José González o Severino Veloz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e12 abril s|pp No. 262 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco A. Barbiero, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
e12 abril. s|pp No. 263 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo

Aristides Damianovich, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, sino compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e12 abril No. 264 s|pp v17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alastra Eugenio, Arfelis Vital, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Aguirre Ricardo Albregún Isaac, Barletta Francisco Britos Angel, Bagni José A., Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cuggia Juan L. Canosa Pedro, Espinosa Alfredo, Di Tomasi Leopoldo, Franco Juan, Gálvez José, Lescano Jorge, Lundvisgt Alejandro, Leville Pedro, Leiva Ramón, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos, Molina Celei P., Matia Enrique Miletti Antonio, Massei Santiago, Núñez Luis, Oliva Ramón, Oweur Hugo Planes Antonio, Rainieri Victorio, Río Fabio, Ruiz Juan, Sagripante Humberto, Spalleta Carmelo, Vélez José A. Vila Armando, Guruchaga Juan Ramón Llorest Tomás y Pedarré Enrique, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se les querella por infracción al art. 66 de la ley 4707 (Ta Militar).

Rosario, Abril 6 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 260 v-15 my

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mauricio Medveder, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz, para que comparezcan** ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Demetrio Sideris o Sideres, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Pedro o Juan D. o José Lupo, por estafa; Atilio Sforzini por quiebra y Eliseo Henríquez por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Felipe Marchesiano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. slpp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jorge J. Talmadge, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nathan Hodick Lenson, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Lustalet (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Muriega, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Neuman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Martínez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e-26 abril s. p. p. No. 295 v-28 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital, Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado, de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. No. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere,

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923, Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretarría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite. llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho.

Buenos Aires. 18 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº. 287 v. 2 Junio,

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos
Aichino José Ressiere Clase 1904. matrícula 1181.

Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.

Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033, infractores a la ley 3129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. B. Diaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p Nº 286 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 ev., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado ,popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O-10327, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Luis Vecino, propietario del bote "Sarandí", para que dentro del plazo fijado comparezca a esta Prefectura General a fin de ser notificado del abandono de dicho bote a favor de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Oficial 1o.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. —

v-16 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la consta de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 9 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional